

### ANEXO 2

**EXCLUSIONES AL MOVIMIENTO ANUAL DOCENTE Y**

# ACRECENTAMIENTO

SERAN EXCLUIDOS DEL INGRESO POR MOVIMIENTO ANUAL DOCENTE Y DEL ACRECENTAMIENTO 2014/2015:

1. Las vacantes publicadas y nominalizadas en las Resoluciones de llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición y Concursos de Títulos y Antecedentes para la cobertura de cargos jerárquicos dependientes de las distintas Direcciones Docentes.
2. Los cargos, módulos y / u horas cátedras comprendidos en las prescripciones de los Anexos 1, 2, 3,4 del Acuerdo Paritario de fecha 19 de septiembre de 2011.

En virtud de este acuerdo, quedan excluidos:

2.1) En Educación Superior, los módulos, horas cátedra y cargos de base correspondientes a todas las carreras del Nivel.

2.2) Los cargos, módulos y / u horas cátedra de los Centros de Formación Profesional.

2.3) Los cargos de Maestro de Ciclo Complementario de Escuelas y de Centros de Educación de Adultos y cargos de base/horas cátedra de los Centros de Educación del Nivel Secundario de Adultos.

2.4) Las materias y módulos de los campos de la Formación Técnico Específica de los Ciclos Básico y Superior de la Educación Secundaria Técnica y la Educación Secundaria Agraria, los módulos de los Trayectos Técnico Profesionales (TTP) de las Escuelas de Educación Secundaria y de los Trayectos Artísticos Profesionales (TAP),OCC, TpP

2.5) Los cargos de base, horas cátedra/reloj (módulos) de los Ex Polivalentes de Arte.

2.6) Las horas cátedra/reloj (módulos) de Taller de las Escuelas de Doble Escolaridad del Nivel Primario.

1. Los cargos, módulos u horas cátedra alcanzados por medidas cautelares dictadas por autoridad competente.
2. Los cargos horas o módulos vacantes resultantes del traspaso de escuelas de Gestión Privada a Gestión Estatal y establecimientos ex conveniados, cuando no se hayan cumplido los dos años de calificación de los docentes para acceder a acciones estatutarias.
3. Los cargos e incrementos de módulos de las Instituciones cuyos modelos organizacionales son Jornada Completa, Doble Escolaridad y Extensión de la Jornada Escolar en el Nivel Primario que a continuación se detallan.

Las Horas cátedra o módulos de talleres de escuelas de doble Escolaridad

La extensión horaria de los cargos de Escuelas de Jornada Completa

El incremento de módulos y EDIS, propios del modelo organizacional

Los cargos de EMATP en escuelas de Jornada Completa

1. Los cargos de Maestros de Apoyo del Nivel Primario.
2. Los cargos de Maestro Registrador de Escuelas no Graduadas.
3. Los cargos XO.
4. Los módulos de inglés de 1º Ciclo de Educación Primaria en Escuelas Provincializadas.
5. Los Módulos, Horas y / o cargos de la E.P Nº 22 y la ESB Nº 28 del Distrito de Esteban Echeverría.
6. Los cargos, horas cátedra y/o módulos en los servicios conveniados.



1. Los Cens Transferidos y no conveniados en los cargos de base y horas cátedra.
2. El Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 452 de Florencio Varela conforme a Resolución 1269/12, Art. 2º.
3. Los cargos, horas y/o módulos con acciones pendientes en el marco de las Leyes Nº 13384 y Nº 14016 y la Resolución Nº 362/2011 y Concordantes.
4. Las materias y módulos de los campos de la Formación Científico Tecnológica y de la Formación Técnico Específica de la, Educación Secundaria Técnica y Educación Secundaria Agraria aprobado por las Resoluciones Nº 88/09 y Resolución Nº 3828/09, a los efectos de realizar las acciones correspondientes de la implementación del acuerdo paritario del 19/9/2011, en su parte pertinente, referido a la estabilidad en términos de titularidad Resolución 798/13.
5. Los módulos de Itinerarios Formativos.
6. Asignaturas de los CEBAS
7. Cargos y módulos de la E.E.S.Nº 8 de San Isidro
8. Los módulos resultantes de la Jornada Extendida, de la Jornada Completa y de la Doble Escolaridad de Nivel Secundario.
9. Las Horas cátedra correspondientes al Primer año del Bachilleratos para Adultos de las escuelas dependientes del Nivel Secundario.
10. Los módulos de Trabajo Pedagógico Institucional.
11. Los Cargos, Módulos y / u Horas cátedra de Ciclos Básicos y Superiores de los Centros Educativos para la Producción Total (C.E.P.T.) y de las Modalidades que los atraviesan y los Centros de Educación Agraria (CEA).
12. Los Módulos y / u horas cátedra cubiertas por proyecto.
13. Los cargos, módulos u horas cátedra de los Establecimientos Educacionales con sede en Unidades Penitenciarias y en Centros de Contención de Menores en Contexto de Encierro.

25).Los cargos que conforman los Equipos Interdisciplinarios Distritales de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social (Equipo Distrital de Infancia y Adolescencia, Equipo Interdisciplinario de primera infancia y Centro de Orientación Familiar ).

26).Los cargos de Director, Secretario y Jefes de Medios de los Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa (C.I.I.E.).

27) Los Técnicos Docentes Médicos de los Centros de Educación Física por implementación de la Resolución 103 /14

28).Los cargos, horas módulos de las Escuelas de Guardavidas.

29).Horas cátedra de Docente Guardavidas

30).En Instituciones de Arte de Nivel Superior todos los cargos de base módulos y horas cátedra y los módulos de EDIAP

31).Los cargos de base módulos y hs cátedra Escuelas Secundarias especializadas en arte

32).Salas Maternales: Madres, Padres, Hermanos/as Mayores en Nivel Secundaria